



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2010 01143 00

En atención al memorial que antecede, y siendo el mismo procedente conforme al inciso 4º del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia al poder presentada por el Dr. MILLER MARTÍNEZ MARÍN, portador de la tarjeta profesional N° 248.661 del C. S. de la J., para continuar representando a la parte demandada en el presente proceso, advirtiéndole que la renuncia únicamente surtirá efectos una vez se aporte la constancia de envío de la comunicación informado al poderdante tal renuncia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, del Consejo Superior de la Judicatura y la Circular CSJANTC21-51 del 31 de agosto de 2021, no se autoriza cita para la revisión presencial del expediente, teniendo en cuenta que la misma se puede realizar por medios electrónicos; en consecuencia, se ordena remitir el expediente digitalizado a través de correo electrónico.

Por último se agrega al expediente, y se pone en conocimiento la relación de depósitos judiciales con corte a 01 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fd711c8cf8165e58e2a1ac35dece3bd88ffa9b0279bfecc67ea1efabfa552fa

Documento generado en 02/09/2021 01:33:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>